



Subsecretaría de Compras y Suministros
“2024 - 40 años del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile”

Resolución

Número:

Referencia: LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS, S/APLICACION ÍNDICES DE ACTUALIZACION DE PRECIOS AL SISTEMA DE PRECIOS TESTIGOS

VISTO: el expediente EX-2024-00384901-GDERNE-MEYS#ME, el Decreto N.º 200/2024 modificatorio del Anexo II del Decreto H N.º 1.737/98 y la Resolución RESOL-2024-315-E-GDERNE-ME, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución RESOL-2024-315-E-GDERNE-ME del registro del Ministerio de Hacienda de la Provincia de Río Negro, dictada en el Expediente N.º PV-2024-00218022-GDERNE-MEYS#ME, se aprobó el Sistema de Precios Testigos y de Referencia y su metodología y procedimientos, incluidos en la mencionada decisión administrativa como Anexos I y II, respectivamente;

Que a través del artículo 4º del citado Anexo I se designó a la Subsecretaría de Compras y Suministros, dependiente del Ministerio de Hacienda, como órgano rector del Sistema de Precios Testigos o de Referencia y autoridad de aplicación del referido Sistema;

Que la operatividad de la herramienta requiere el abordaje de múltiples aspectos específicos, entre los cuales se destaca los lineamientos metodológicos, de carácter general, respecto a los índices de reajuste de precios a aplicar al Sistema de Precios Testigos;

Que en la Mesa de Trabajo convocada por la Subsecretaría de Compras y Suministros, en la cual participaron los titulares de la Dirección de Estadística y Censos y de la Unidad de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Hacienda, se acordó la utilización de determinados índices según rubros, de acuerdo al análisis de la información remitida por las Jurisdicciones sobre las adquisiciones realizadas durante los trimestres: octubre/diciembre 2023 y enero/marzo 2024;

Que los rubros en cuestión son: (i) alimentos; (ii) librería; (iii) artículos de limpieza; (iv) insumos informáticos y tecnología; (v) materiales de construcción; (vi) neumáticos;

Que sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Compras y Suministros podrá modificar y/o incorporar nuevos índices de actualización en caso de verificar desvíos y/o variaciones en el Sistema de Precios, de conformidad a lo establecido en el Punto 3 del Anexo II de la citada Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas a través del artículo 4° del Anexo I de la citada Resolución RESOL-2024-315-E-GDERNE-ME;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE SUMINISTROS

DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer los lineamientos metodológicos, de carácter general, respecto a los índices de reajuste de precios a aplicar al Sistema de Precios Testigos, respecto a los rubros: (i) alimentos; (ii) librería; (iii) artículos de limpieza; (iv) insumos informáticos y tecnología; (v) materiales de construcción; (vi) neumáticos, conforme detalle consignado en el Anexo IF-2024-00399731-GDERNE-SSCS-ME, que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°.- Registrar, publicar y cumplido, archivar.-